

**CONVENIO ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA  
SECRETARÍA NACIONAL DEL DEPORTE**

**LLAMADO A OFERTAS  
No. 2/2019/CND-SND**

Asesoramiento y consultoría en comunicación para los Juegos Deportivos Nacionales

**1.1 ANTECEDENTES.**

1.1.1. Con fecha 20 de setiembre de 2010, el Ministerio de Turismo y Deporte del Uruguay (MINTURD) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) celebraron un convenio cuyo objeto es establecer los contenidos y el alcance de la cooperación entre las partes para facilitar la ejecución de las actividades solicitadas por la Secretaría Nacional del Deporte (SND, ex DINADE). CND realiza la administración, en todos los casos por cuenta y orden de la SND.

1.1.2. Los Juegos Deportivos Nacionales (en adelante los “Juegos” o “JDDNN”) son un programa de competencias deportivas dirigidas principalmente pero no de manera excluyente a estudiantes de Educación Media de todo el país, de entre 12 y 19 años, que pretende democratizar el acceso y participación de los adolescentes y jóvenes a experiencias deportivas organizadas para tal fin, fomentando valores y hábitos de responsabilidad, respeto, convivencia y ciudadanía.

El Consejo de Educación Secundaria (CES), el Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP) y la Secretaría Nacional del Deporte (SND) son los organismos responsables de los Juegos. También se cuenta con el apoyo del Instituto Nacional de la Juventud (INJU), las Intendencias Departamentales, las Direcciones de Deporte de las mismas y las Federaciones Deportivas.

Además de los objetivos centrales descritos antes, como objetivos específicos este programa pretende brindar a los jóvenes del país la posibilidad de acceder a un programa deportivo planificado a través de actividades organizadas, permitiendo un primer contacto con experiencias de competencia y promoviendo la motivación hacia su práctica.

La organización depende de un Equipo Organizador por cada departamento del país, siendo ese equipo el responsable de llevar adelante los encuentros en ese departamento y también organizar los regionales o el nacional que corresponda.

Se compete en ocho deportes: atletismo, ajedrez, natación, tenis de mesa, handball, voleibol, futsal y básquetbol, todos en ambas ramas, femenina y masculina.

Se desarrolla en tres etapas: departamentales, regionales y nacionales. Adicionalmente, antes de los departamentales se realiza un lanzamiento a nivel

nacional y se participa en otras etapas como interna en cada centro educativo, locales o por ciudades y zonales. El número de participación en las primeras etapas es cercano a los 150.000 adolescentes y jóvenes.

La CND, por cuenta y orden de la SND (en adelante la “Contratante”), realiza el presente Llamado a Ofertas a empresas interesadas en llevar a cabo el Objeto de este Llamado, en las condiciones que se establecen a continuación.

## **1.2 DIRECCIÓN DEL LLAMADO A OFERTAS.**

**Dirección:** Rincón 528, Piso 7, Montevideo, Uruguay

**Código postal:** Montevideo 11.000

**E-mail:** [d.capdevielle@deporte.gub.uy](mailto:d.capdevielle@deporte.gub.uy)

**Página Web:** [www.cnd.org.uy](http://www.cnd.org.uy)

Sólo se admitirán consultas y solicitud de aclaraciones del presente Llamado a través del e-mail indicado. Las respuestas se publicarán en la página Web, siendo responsabilidad del interesado acceder a ellas.

## **1.3 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

**Dirección:** Rincón 518 – Planta Baja – Mesa de Entrada.

**Fecha y Hora límites:** 5 de abril de 2019, hora 11:00, en sobre cerrado.

## **1.4 OBJETO DEL LLAMADO.**

El objeto del presente Llamado es la contratación de una Consultoría en comunicación para los Juegos Deportivos Nacionales relacionados en la cláusula 1.1 ANTECEDENTES, considerando tres ejes:

- Comunicación: fortalecer el programa JJDDNN desde lo comunicacional.
- Gobernanza: proponer aspectos que colaboren en la mejora de la gobernanza.
- Fortalecimiento documental: colaborar con aspectos vinculados al fortalecimiento documental del programa.

La propuesta deberá considerar las particularidades de cada “socio” en este Programa, proponiendo acciones de mejora en los marcos institucionales actuales.

Cada Oferente deberá:

a) Presentar una propuesta planificada, distinguiendo tres etapas,

Etapa 1 - Previa a los Juegos: Desde la firma del Contrato hasta el 26/4.

Etapa 2 - Lanzamiento y desarrollo: Desde el 26/4 hasta el 20/9.

Etapa 3 - Finales Nacionales, post Juegos, incluyendo los Juegos Sudamericanos Escolares: desde el 20/9 al 27/12.

b) Identificar los productos que entienda deben generarse en base a cada una de las mismas.

c) Cumplir con la entrega de los productos que identifique dentro del plazo previsto para cada etapa.

## **1.5 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

- ❖ **“ADJUDICATARIO”**: es el Oferente que haya sido notificado por el Contratante de la aceptación de su oferta y la adjudicación de la realización del objeto de este Llamado.
- ❖ **“COMITENTE” o “CONTRATANTE”**: es la Corporación Nacional para el Desarrollo, por cuenta y orden de la Secretaría Nacional del Deporte.
- ❖ **“CONTRATISTA”**: es el Adjudicatario que haya formalizado el correspondiente Contrato con el Comitente.
- ❖ **“CONTRATO”**: es el conjunto de derechos y obligaciones formalizado entre el Comitente y el Contratista para el cumplimiento del objeto del presente.
- ❖ **“DOCUMENTOS”**: conjunto de elementos que forman parte del marco jurídico del contrato.

## **1.6 DOCUMENTOS DEL LLAMADO.**

- 2** El presente Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos.
- 3** Enmiendas y Comunicados que emita la Contratante.

## **1.7 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.**

### **1.7.1 Empresas oferentes.**

El presente Llamado a Ofertas se realiza a personas jurídicas constituidas en la República Oriental del Uruguay. No se admite el consorcio ni la asociación de personas físicas y/o empresas.

Los Oferentes deberán cumplir con todos los requerimientos exigidos, así como la documentación que se requiere, en el presente Pliego.

Las Ofertas que a juicio del Contratante no se ajusten al Pliego, serán declaradas inadmisibles y rechazadas sin generar derecho a indemnización, reclamación o reintegro alguno al Oferente.

### **1.7.2 Incompatibilidades**

Quedan excluidos de la participación del presente Llamado los oferentes:

1. que se encuentren en situación de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones o reglamentaciones nacionales;
2. que, ellos mismos o las personas con poderes de representación, de decisión o de control sobre ellos, hayan sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, de una autoridad competente por un delito que afecte su honestidad profesional;
3. que hayan cometido una falta profesional grave constatada por cualquier medio que la Contratante puedan justificar;
4. que no estén al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad social o en el pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país en que estén establecidos, del país de la Contratante;
5. que, ellos mismos o las personas con poderes de representación, de decisión o de control sobre ellos, hayan sido condenados mediante sentencia firme por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión Europea.

### **1.7.3 Conflicto de interés**

El Oferente no deberá tener conflicto de interés con ninguno de los intervinientes en el presente Llamado. A estos efectos se considerará que un Oferente tiene conflicto de interés con una o más de las partes participantes en este Llamado a Ofertas, si:

- Cuentan con accionistas mayoritarios en común.
- Reciben o han recibido subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellas.
- Cuentan con el mismo Representante Legal.
- Mantienen una relación, ya sea directa o por intermedio de terceros, que les permita obtener información sobre otras Ofertas, o influenciar sobre las mismas o sobre las decisiones de la Contratante con respecto a este Llamado a Ofertas.
- Participan directa o indirectamente en más de una Oferta.

## **4 LAS OFERTAS.**

### **2.1 COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Los Oferentes sufragarán todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus Ofertas. La Contratante no será responsable, en ningún caso, por dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el Llamado a Ofertas o su resultado, y no reintegrará al Oferente suma alguna por dicho concepto.

### **2.2 ACLARACIONES Y CONSULTAS.**

Los interesados, podrán solicitar aclaraciones o formular consultas a la Contratante, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Deberán ser hechas por escrito ante la Contratante, solamente mediante correo electrónico, y serán contestadas en la misma forma y sin identificar su origen, mediante Enmiendas o Comunicados, como máximo el día hábil anterior a la fecha de presentación de las ofertas.

Sólo las respuestas publicadas mediante Enmiendas o Comunicados en la Página Web: [www.cnd.org.uy](http://www.cnd.org.uy), adquieren validez plena a todos los efectos posteriores, y tienen efecto subordinante sobre los otros Recaudos.

Toda modificación de plazos será comunicada por el mismo procedimiento.

### **2.3 MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO A OFERTAS.**

La Contratante podrá, por cualquier causa y antes de las 48 horas de que venza el plazo de presentación de las Ofertas, modificar los Documentos del Llamado a Ofertas mediante Enmiendas o Comunicados, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas o consultas formuladas.

La Contratante podrá en cualquier momento, prorrogar discrecionalmente los plazos de presentación y/o de apertura de las Ofertas. Dichas prórrogas no podrán ser cuestionadas por ningún interesado u Oferente.

### **2.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Toda la documentación presentada deberá constar de un original y 1 copia claramente identificados.

Cada Oferente puede presentar una sola Oferta, y no podrá participar directa o indirectamente en la Propuesta de ningún otro Oferente. En caso de hacerlo, se rechazarán ambas Ofertas sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

#### **2.4.1. Procedimiento de presentación de las propuestas**

Las ofertas se presentarán solamente en idioma español, en un sobre cerrado. Las propuestas deberán presentarse en papel simple, con membrete del Oferente, en original y 1 copia, foliadas y firmadas todas las hojas por el Representante Legal y cada uno de los ejemplares en sobre cerrado.

El original y la copia de la oferta deberán ser legibles. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.

No deberán contener interlineados, enmiendas, raspaduras o tachaduras, ni manuscritos.

La carátula del sobre deberá:

- a. Indicar el nombre, dirección en el país, teléfono y correo electrónico del Oferente, y el nombre de su Representante Legal.
- b. Estar dirigidos a "Llamado Publico a Ofertas N° 2/2019"

#### **4.1.1 CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

Dentro del sobre cerrado deberá presentarse la siguiente documentación:

- 5 Formulario de identificación del oferente según Anexo 1.
- 6 Propuesta con identificación de los productos que entienda debiera generar de acuerdo a lo establecido en la cláusula 1.4 "Objeto del llamado".
- 7 Oferta económica firmada por el Representante Legal. Las cotizaciones deberán presentarse en pesos uruguayos, especificando en forma separada el precio de los productos y el monto de los impuestos vigentes a la fecha por el mismo, explicitándose cuáles son.
- 8 Número de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en pesos uruguayos.
- 9 Certificado vigente del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 16.074.
- 10 Certificado único vigente expedido por el Banco de Previsión Social.
- 11 Certificado único vigente expedido por la Dirección General Impositiva.
- 12 Certificado notarial de vigencia existencia y representación, original expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario de la fecha de presentación.
- 13 Cooperativas: Certificado de cumplimiento regular de obligaciones expedido por La Auditoría Interna de la Nación, el Ministerio de Desarrollo Social o el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, según corresponda. Ley 18.407 artículo 214, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley 19.181.
- 14 Documentación acreditando su experiencia en desarrollo de proyectos deportivos, con especial énfasis en aspectos comunicacionales.

#### **2.5 PRECIO.**

El Oferente presentará el formulario de Oferta Económica debidamente completo, con las firmas del Representante Legal.

El Precio deberá formularse y será abonado solamente en moneda nacional uruguaya.

El precio de la oferta para este Llamado comprende la totalidad de los trabajos, y deben tener incluidos todos los gastos, materiales, honorarios, suministros, derechos, tributos, aportes sociales, gravámenes, y todas las erogaciones que deba pagar la Empresa o el Oferente para la completa ejecución del objeto del presente Llamado u originados por cualquier otro concepto relacionado directa o indirectamente con el mismo.



El precio establecido en la oferta será el único importe que por todo concepto percibirá el Adjudicatario, sin actualización o ajuste alguno por ningún concepto, en caso de cumplir satisfactoriamente con el Contrato.

## **2.6 VALIDEZ DE LAS OFERTAS.**

Las Ofertas serán válidas por sesenta días calendario a partir del siguiente a la fecha en que se abra el Llamado a Ofertas. Toda Oferta hecha con un período menor de validez será rechazada.

En circunstancias excepcionales, la Contratante podrá solicitar a los Oferentes prorrogar el período de validez de sus Ofertas. La solicitud y la respuesta serán por escrito.

A los Oferentes que accedan a la prórroga, no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus Ofertas.

## **2.7 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.**

### **2.7.1. Plazo para la Presentación de las Ofertas**

Las Ofertas serán recibidas por la Contratante en Rincón 518 – Planta Baja – Mesa de Entrada - Montevideo, hasta la fecha y hora previstas en este Pliego para la presentación de las mismas.

### **2.7.2. Ofertas Tardías**

La Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue o se entregue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la Presentación de las Ofertas.

Toda Oferta que llegue o se entregue a la Contratante una vez vencida la Hora y Fecha límite para la presentación de Ofertas, será declarada tardía, rechazada y devuelta sin abrir al Oferente que presentó la Oferta Tardía.

## **2.8 APERTURA DE LAS OFERTAS.**

El 5 de abril de 2019, a la hora 11 la Contratante llevará a cabo el Acto de Apertura de los sobres cerrados de las ofertas, en forma privada.

## **15 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **3.1 CONFIDENCIALIDAD**

Finalizada la Apertura, se entregará a la Comisión Asesora de Adjudicaciones, el Sobre de las Ofertas, para su estudio y evaluación.

A partir de ese momento, se considerará confidencial toda información relacionada con el contenido, examen, solicitud de aclaraciones, procedimiento y evaluación de las Ofertas.

La información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o dada a conocer o divulgada a, personas que no estén involucradas en el proceso. Dicha prohibición incluye a los Oferentes, los cuales no podrán dar a conocer o divulgar su oferta, en todo o en parte.

Cualquier intento por parte de un Oferente, de ejercer influencia en la revisión, comparación y/o evaluación de las Ofertas, o en las decisiones de Adjudicación del Contrato, podrá dar lugar al rechazo de su Oferta al sólo juicio de la Contratante, lo que no dará derecho a reclamo, indemnización o reintegro alguno.

No obstante ello, si en cualquier etapa del proceso, desde la fecha de Apertura de las Ofertas hasta la fecha de Adjudicación del Contrato, algún Oferente desee comunicarse con la Contratante sobre cualquier asunto relacionado con este Llamado a Ofertas, deberá hacerlo por escrito.

### **3.2 CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS**

El Contratante, previo informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Secretaría Nacional del Deporte, rechazará toda Oferta que no se ajuste en forma sustancial a las especificaciones técnicas solicitadas y demás requisitos del pliego de condiciones, sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno por ningún concepto. En todos los casos determinará sobre la base del contenido de la propia Oferta y sin necesidad de tener que recurrir a pruebas externas, si ésta se ajusta en forma sustancial a dichos Documentos.

Se consideran sustanciales aquellos extremos referidos al objeto y finalidad de la propuesta y del Llamado, cuyo apartamiento impediría la consecución del Objeto del mismo a juicio de la Contratante.

### **3.3 EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la Contratante, por sí o por medio de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Secretaría Nacional del Deporte, podrá otorgar al Oferente un plazo de 48 horas (2 días hábiles) para salvar los defectos, omisiones, carencias formales, errores evidentes de escasa importancia o de naturaleza subsanable.

Se consideran errores de naturaleza subsanable las cuestiones menores cuya corrección no mejore la Oferta o modifique su Precio violando el principio esencial de igualdad de tratamiento de todos los Oferentes.

Las solicitudes de aclaraciones de los términos de referencia y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito.

La falta de respuesta del Oferente dentro del plazo de 48 horas (2 días hábiles), fijado para ello, implicará desistimiento del mantenimiento de su Oferta, la que no se considerará a ningún efecto, y perderá todo derecho a reclamación, indemnización o reintegro por concepto alguno.

Si el Oferente no aceptase proporcionar la información omitida o solicitada, o la corrección de los errores, o no la suministrase, su Oferta será rechazada, sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro por concepto alguno.

### **3.4 COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

El estudio de las ofertas presentadas estará a cargo una Comisión Asesora de Adjudicaciones, que antes del estudio de las ofertas designará la contratante.

### **3.5 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**Evaluación de PRECIO:.....30%**

**Evaluación de la PROPUESTA TÉCNICA.....70%**

### **3.6 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

#### **NOTIFICACIÓN**

Antes del vencimiento del Plazo de Validez de la Oferta, la Contratante notificará al Adjudicatario, por escrito, la adjudicación que se le efectuara.

La Adjudicación y/o la Oferta adjudicada y/o el contrato a suscribirse, no podrán ser cedidos en ningún caso. Su incumplimiento dará lugar a la anulación de la adjudicación sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno al Adjudicatario. El cesionario no será tenido en cuenta a ningún efecto del Llamado, y en caso de ser otro Oferente, su Oferta será rechazada sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno al Adjudicatario.

### **3.7 CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN**

En caso de haber cedido la Adjudicación y/o la Oferta y/o el Contrato, o de rechazarse por parte del Adjudicatario la adjudicación notificada, o no suscribirse el Contrato, o de surgir alguna incompatibilidad, la Contratante podrá declarar que esa adjudicación caducó por culpa del Adjudicatario, sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

Si declarara caducada la adjudicación, la Contratante podrá realizarla al Oferente que hubiere quedado en el siguiente lugar si su Oferta no debiere ser rechazada y le resultare conveniente a sus intereses, y así sucesivamente, o bien, declarar desierto el Llamado.

La decisión de esa adjudicación deberá ser notificada al nuevo Adjudicatario, el que dispondrá de un plazo de 48 horas (2 días hábiles), para aceptar o rechazar la misma. La falta de pronunciamiento en el lapso fijado, podrá considerarse desistimiento a todos los efectos.

El nuevo Adjudicatario tendrá que suscribir el Contrato, dentro del término que le fije la Contratante.

Todos los criterios, y procedimientos, requisitos y plazos a cumplirse, serán los mismos aplicables al primer Adjudicatario.

### **3.8 FALTA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

En caso de que por causa imputable al Adjudicatario no fuera posible suscribir el Contrato, la Contratante declarará fracasado el procedimiento de suscripción del mismo mediante resolución en la que establecerá la pérdida del derecho del Adjudicatario en razón de su exclusiva responsabilidad.

### **4. INDEMNIZACIONES PARA LOS CASOS DE FUERZA MAYOR**

Se considerará como causa de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento inevitable, imprevisible, irresistible y fuera del control de las Partes.

No se considerarán como casos de Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse, y sus consecuencias evitarse actuando con diligencia razonable.

De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la Parte correspondiente.

En todos los casos la Parte que por esa causa no pudiese cumplir sus prestaciones, deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de Fuerza Mayor.

Cuando una situación de Fuerza Mayor ha perdurado durante un período de más de dos (2) meses, cada Parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el Contrato, sin derecho a indemnización de clase alguna.

### **5. MORA**

La mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos fijados, o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca directa o indirectamente en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, ni intimación ni protesta por daños y perjuicios.

### **6. MULTAS**

Por cada día hábil de demora en la entrega de los productos identificados en su propuesta, el Contratista será pasible de una multa del 0,1% del Precio del Contrato durante los 10 (diez) primeros días, y del 0,3% a partir del día décimo primero.

## **7. COMUNICACIONES. NOTIFICACIONES**

**Toda comunicación y/o notificación entre las Partes en virtud del Contrato, se hará por escrito al domicilio constituido en el mismo.**

**Las comunicaciones podrán cursarse a través del correo electrónico que fije cada Parte.**

**Las comunicaciones y las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega fehaciente, acuse de recibo o aviso de recibo postal, o en la que se indique en su texto si es posterior.**

## **8. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**El Contrato se registrará e interpretará de conformidad con las leyes de la República Oriental del Uruguay.**